

PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS ARG DE GRAAF S.A. SERIE II CLASE I
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA
AR\$520.000.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS ARG DE GRAAF S.A. SERIE II CLASE II
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE
HASTA AR\$520.000.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME GARANTIZADAS SERIE II CLASE I
Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA AR\$520.000.000 (PESOS
QUINIENTOS VEINTE MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL



Arg De Graaf S.A.
Emisora



Banco Supervielle S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N°57
Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador



Banco Mariva S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 49
Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
Matricula ALyC Integral N° 210
Colocador

MAX
CAPITAL

Max Capital S.A.
Matricula ALyC Propio N° 570
Colocador



Allaria Ledesma & Cía S.A.
Matricula ALyC Integral N° 24
Colocador



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Matrícula AN N° 341
Sub-Colocador

ARG. DE GRAAF S.A.
ÁVILA RAMIRO
Apoderado

OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS "NORMAS DE LA CNV" Y LA "CNV", RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21830-APN-DIR#CNV DEL 23 DE JUNIO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA "LEY DE MERCADO DE CAPITALES"). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y MARGEN DE CORTE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que Arg de Graaf S.A. (la "Emisora" y/o la "Sociedad", y/o "Arg de Graaf" indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en la oficina corporativa de la misma sita en Ruta Nacional 158 km 249, Carnerillo, provincia de Córdoba, Argentina (Teléfono 358-4932666, correo electrónico ravila@maniagro.com cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el horario comercial de 9 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") así como en las oficinas de Banco Supervielle S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador ("Supervielle"), sitas en la calle Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8000, correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar), en las oficinas de Banco Mariva S.A., en su carácter de

ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALFARO
Aprobado

organizador, entidad de garantía y colocador ("Mariva" y, en conjunto con Supervielle, las "Entidades de Garantía", y/o los "Organizadores", según corresponda), sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 4321-2200, correo electrónico: marinig@mariva.com.ar, SummaM@mariva.com.ar / zambonm@mariva.com.ar), en las oficinas de Balanz Capital Valores S.A.U., en su carácter de colocador ("Balanz"), sitas en Av. Corrientes 316, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono ((5411) 5276-7000, correo electrónico: smoney@balanz.com/gmendive@balanz.com/therrlein@balanz.com), en las oficinas de Max Capital S.A., en su carácter de colocador ("Max"), sitas en Ortiz de Ocampo 3220, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono ((+54 11) 3984 2400, correo electrónico: cnavazzotti@max.capital), en las oficinas de Allaria Ledesma & Cía S.A. en su carácter de colocador ("Allaria"), y, en conjunto con Supervielle, Mariva, Balanz y Max, los "Colocadores"), sitas en sitas en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 5555-6000, correo electrónico: emisionesprimarias@allaria.com.ar) y en las oficinas de Supervielle Agente de Negociación S.A.U., en su carácter de sub-colocador ("Supervielle AN" y/o el "Sub-colocador", indistintamente), sitas en la calle Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina (Teléfono (011) 6877-2896, correo electrónico: contactos@futurosdelosur.com.ar), en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 28 de junio de 2022

ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA CALIRO
Aprobado

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: Arg de Graaf S.A. (CUIT: 33-6932856-9).
- b) Sede social inscripta: Ruta Nacional 158 km 249, Carnerillo, Provincia de Córdoba, Argentina (5805).
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: La Sociedad fue inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 28/11/1997 bajo el número 14006, Folio 122, Tomo A. Por resolución 1847/2014-B del 2 de octubre de 2014 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, la Sociedad cambió su radicación a dicha provincia, encontrándose actualmente inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Córdoba bajo la matrícula 14043-A. Su plazo de duración es de 99 años.
- d) Descripción y actividad principal de la Emisora:

Descripción de la actividad:

Arg de Graaf es una compañía industrial y exportadora de maní. La producción del maní confitería tiene como destino final el mercado externo. Anualmente exporta más de 50.000 toneladas de maní que produce Maniagro S.A., abasteciendo con ello entre el 85/90% de su necesidad de industrializar/exportar.

Maniagro S.A. siembra unas 60.000 has. Además, tiene el ciclo completo ganadero con cría (en campos de Formosa) y terminación con engorde en General Cabrera. En agricultura, siembran 30.000 has. de maní, el resto de las has. se destinan a cultivos tradicionales. Cuenta con una división de desarrollo de semillas "DRS" con amplio conocimiento en la cadena de valor del maní, desde su genética y desarrollo, hasta la producción, recolección, procesamiento y exportación.

Actualmente, cuenta con 188 empleados.

Actividad principal: Industria manufacturera. Selección y exportación de maní.

Actividades secundarias: Elaboración de alimentos.

Canales de comercialización:

- Clientes directos.
- Clientes indirectos.
- Distribuidores.
- Trading company.

- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

- Monto promedio de los ingresos totales anuales por los ejercicios finalizados al 31 de marzo de 2019, 2020 y 2021: \$5.682.659.500 (pesos cinco mil seiscientos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos).

	31/03/2021	31/03/2020	31/03/2019	Promedio
Ventas mercado local	\$500.505.181	\$702.422.224	\$220.217.572	\$474.381.659
Ventas mercado externo	\$7.678.595.938	\$5.947.740.957	\$1.998.496.627	\$5.208.277.841
Total ventas	\$8.179.101.119	\$6.650.163.182	\$2.218.714.199	\$5.682.659.500

Pasivos totales al 31 de marzo de 2021: \$4.689.719.531,37 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos diecinueve mil quinientos treinta y uno).

ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALFARO
Apoderado

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios negativos significativos con relación a su economía desde la fecha de cierre de su último estado contable.

Asimismo, se hace saber que en el acta de asamblea N° 270 del 20 de agosto de 2021, la Sociedad resolvió no distribuir honorarios a los miembros del Directorio.

ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALIPIO
Apoderado

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS EMISIONES

a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Arg de Graaf S.A. Serie II Clase I (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase I") y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Arg de Graaf S.A. Serie II Clase II (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase II") y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las "Obligaciones Negociables").

b) **Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta el equivalente a AR\$520.000.000 (Pesos quinientos veinte millones) al Tipo de Cambio Inicial.

El monto definitivo de cada una de las clases será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a AR\$520.000.000 (Pesos quinientos veinte millones) al Tipo de Cambio Inicial.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

En caso de declararse desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y/o de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, la clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el monto máximo autorizado.

c) **Forma:** Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

d) **Forma de Colocación y Plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará como mínimo: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión

ARG. DE GRAAF S.A.
Aviso de Resultados
Apoderado

(conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- | | |
|---|---|
| e) Fecha de Emisión y Liquidación: | Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción. |
| f) Precio de Emisión: | 100% del valor nominal. |
| g) Fecha de Vencimiento: | El vencimiento de ambas clases de Obligaciones Negociables será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados. |
| h) Agente de Depósito Colectivo: | CVSA. |
| i) Pagos de los Servicios: | Las amortizaciones y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. |

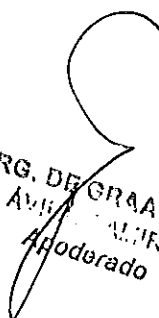
ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALVARO
Apoderado

- j) **Destino de los Fondos:** El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será aplicado a integración de capital de trabajo, el cual será destinado a la compra de insumos para la exportación, compra de materia prima y gastos generales de funcionamiento industrial (pago de remuneraciones, servicios y gastos de exportación).
- k) **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE.
- l) **Aprobaciones Societarias:** Mediante la asamblea de accionistas de fecha 6 de mayo de 2022, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El directorio, en su reunión de fecha 6 de mayo de 2022, aprobó el monto máximo de emisión y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de actas de subdelegado, de fechas 17 de mayo de 2022 y 28 de junio de 2022, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentra previstos en el presente prospecto.
- m) **Agentes intervinientes y gastos:** La Emisora designó a Supervielle y Mariva para que actúen como Organizadores de la emisión de las Obligaciones Negociables. A su vez, designó Supervielle, Mariva, Balanz, Max y Allaria para que actúen como Colocadores de las Obligaciones Negociables y, por último, designó a Supervielle AN para que actúe como Sub-Colocador y estos aceptaron dicha designación. Por la función de organización, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,5% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y por la función de colocación, los Colocadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,5% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas, a distribuir conforme a lo que oportunamente se acuerde entre los Colocadores, Organizadores y el Sub-Colocador.
- Asimismo, la Emisora designó a Supervielle y Mariva para que actúen como Entidades de Garantía y estos aceptan mediante la emisión de los certificados de garantía correspondiente. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 3,5% nominal anual del saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) 3,5% de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en los Certificados de Garantía, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.
- Por último, los Asesores Legales tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,05% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.
- n) **Agente de Liquidación:** Supervielle.
- o) **Agente de Cálculo:** La Emisora.
- p) **Jurisdicción y Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARG. DE GRAAF S.A.
 APODERADO

q) Rescate:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los inversores.


ARG. DE GRAAF S.A.
Acreditado
Apoderado

III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE I

I

- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Arg de Graaf S.A. Serie II Clase I.
- b) **Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables Serie II Clase I denominadas y pagaderas en pesos por un valor nominal equivalente de hasta AR\$520.000.000 (Pesos quinientos veinte millones).
- El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase I.
- c) **Moneda de Emisión y Pago:** Pesos.
- d) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
- e) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos.
- Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase I.
- f) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- g) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- h) **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
- i) **Tasa de Referencia:** La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

ARG. DE GRAAF S.A.
Aviso de Resultados
Apoderado

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, previo al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme dicho término es definido en adelante).

- j) **Margen Aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
- k) **Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen Aplicable solicitado.
- En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie II Clase I y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales.
- La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase I y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual:
- (i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable;
 - (ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y
 - (iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.
- l) **Amortización y Fechas de Pago de Capital:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será pagadero en tres (3) cuotas consecutivas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 18, 21 y 24 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, mientras que la última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I.
- m) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

ARG. DE GRAAF S.A.
AVIL
APODERADO

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase I efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las mismas devengarán y pagarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

n) Período de Devengamiento de Intereses:

En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALIRO
Apoderado

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE II

- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Arg de Graaf S.A. Serie II Clase II.
- b) **Monto:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses por un valor nominal equivalente de hasta AR\$520.000.000 (pesos quinientos veinte millones) calculado al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.
- c) **Moneda de Emisión y Pago:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- d) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- e) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie II Clase II a cuentas bancarias del exterior.
- Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa de Interés (conforme dicho término se define más adelante), el Tipo de Cambio Inicial y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.
- f) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- g) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- h) **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados. Se hace saber que la tasa de interés podrá ser igual a 0% y en ese caso no se devengarán intereses
- i) **Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Tasa Aplicable solicitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie II Clase II y la Tasa Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase II y de la Tasa Aplicable, será realizada

ARG. DE GRAAF S.A.
APODERADO

mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada inferior a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada, superior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

j) Amortización y Fechas de Pago de Capital:

El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será pagadero en pesos al Tipo de Cambio Aplicable en 3 (tres) cuotas consecutivas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 18, 21 y 24 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, mientras que la última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.

k) Fechas de Pago de Intereses:

Los intereses de las clases de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II se pagarán en pesos al Tipo de Cambio Aplicable trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase II efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, las mismas devengarán y pagarán un interés punitorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

l) Período de Devengamiento de Intereses:

En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

ARG. DE GRAAF S.A.
ALFARO ALFARO
Apoderado

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

m) Tipo de Cambio Inicial

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

n) Fecha de Cálculo Inicial

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

o) Tipo de Cambio Aplicable:

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

"Productos de Referencia": significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N°12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

p) Fecha de Cálculo:

Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.


ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALTIRO
Apoderado

V. GARANTÍA

Denominación Social de las Entidades de Garantía: Supervielle y Mariva actuarán en carácter de entidades de garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, consiste en una fianza otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, instrumentadas mediante certificados de garantía, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Porcentajes que se garantizan: Supervielle garantiza el 90,38% del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales y Mariva garantiza el 9,62% restante del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales.

Naturaleza de la Garantía: Garantía común.

Información sobre Supervielle: Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Societé Générale Sociedad Anónima" y "Banco Societé Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Supervielle tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Supervielle publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Supervielle fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 19 de abril de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, mientras que la calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N #2881054.

Información sobre Mariva: Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. Banco Mariva S.A. fue constituido el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT

ARG. DE GRAAF S.A.
ÁVILA ALIRO
Apoderado

es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 26 de abril del 2022 (último informe de actualización realizado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). Categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2884021.


ARG. DE GRAAF S.A.
AVILA ALERO
Apoderado



Arg de Graaf S.A.
Emisora
Ruta Nacional 158 km 249
Carnerillo, Provincia de Córdoba
Argentina.



Banco Supervielle S.A.
**Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador**
Bartolomé Mitre 434
(011) 4324-8000
mercadodecapitales@supervielle.com.ar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Banco Mariva S.A.
**Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador**
Sarmiento 500
4321-2200
marinig@mariva.com.ar,
SummaM@mariva.com.ar /
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Balanx Capital Valores S.A.U.
Colocador
Av. Corrientes 316, piso 3°
(011) 5276-7000
smoney@balanz.com
gmendiye@balanz.com
therrlein@balanz.com
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
Argentina



Max Capital S.A.
Colocador
Ortiz de Ocampo 3220, piso 5°
(011) 3984 2400
navazzotti@max.capital
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
Argentina



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
Colocador
25 de Mayo 359, piso 12°
(011) 5555-6000
emisionesprimarias@allaria.com.ar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Sub-Colocador
Dorrego 2431
(011) 6877-2896
contactos@futurosdelosur.com.ar
Rosario, provincia de Santa Fe
Argentina

ARG/DE GRAAF S.A.
WILLY ALPIRO
Apoderado



CEROLINI
& FERRARI

Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales
Avenida Corrientes 485, piso 9
(011) 4326-6500
dkonig@ceroliniferrari.com.ar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ARG. DE GRAAF S.A.
A/ALIA ALTIRO
Apoderado

